

EXAMEN DE SUPUESTO PRÁCTICO

INDICACIONES GENERALES

En las calificaciones administrativas deberán indicarse la norma y el artículo infringido, la clasificación, la sanción, la persona responsable, el órgano competente, la prescripción, la detracción de puntos y las medidas provisionales que procedan. **En las calificaciones penales** se indicarán el delito, la norma, el Libro, Título, Capítulo, artículo y apartado, la pena, la autoría, el grado de ejecución, la clasificación conforme a los artículos 13 y 33 del Código Penal, el procedimiento penal aplicable y el órgano judicial competente.

ENUNCIADO

Primera intervención: control preventivo de tráfico

A las 09:20 horas, una patrulla de la Policía Local participa en un control preventivo de alcoholemia establecido en una avenida urbana. Los agentes dan el alto a un ciclomotor ocupado por dos jóvenes mayores de edad. El vehículo es conducido por Carla y como pasajera viaja su amiga Laura.

Carla utiliza correctamente el casco de protección, pero Laura circula sin llevarlo puesto. El ciclomotor fue adquirido de segunda mano por Carla y consta matriculado por primera vez hace cuatro años. Consultados sus antecedentes documentales, se comprueba que no ha superado ninguna inspección técnica desde su matriculación.

Carla exhibe permiso de conducción de la clase AM, obtenido aproximadamente un mes antes. Al ser requerida en el control, se somete voluntariamente a las pruebas reglamentarias de detección de alcohol, practicadas con etilómetro evidencial y con el intervalo legalmente establecido, arrojando resultados de 0,22 mg/l y 0,21 mg/l de alcohol en aire espirado. No presenta síntomas que permitan apreciar influencia penal.

Durante la actuación, Carla manifiesta que pretende instalar próximamente un pequeño remolque de carga en el ciclomotor y pregunta a los agentes qué condiciones debería cumplir. También plantea qué ocurriría si el vehículo tractor fuese una motocicleta con una relación potencia/peso de 0,2 kW/kg.

Segunda intervención: turismo conducido por Pablo

Finalizado el control, los agentes observan un turismo conducido por Pablo. En el asiento delantero viaja su perro, de raza pastor alemán, sin transportín, arnés ni elemento de separación. El animal cambia continuamente de posición, se aproxima al conductor e interfiere en sus movimientos y en el manejo de los mandos del vehículo.

Una vez detenido el turismo, Pablo presenta su Documento Nacional de Identidad, el permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica, pero manifiesta que ha dejado el permiso de conducir en su domicilio. La Central de Comunicaciones comprueba en el Registro de Conductores e Infractores que el permiso se encuentra vigente y que habilita para conducir el turismo.

Durante la inspección del vehículo se comprueba que los dos neumáticos delanteros presentan únicamente 0,9 milímetros de profundidad en las ranuras principales de la banda de rodadura. Uno de ellos tiene, además, parcialmente despegada la banda de rodadura. Las medidas de ambos neumáticos no coinciden ni son equivalentes a ninguna de las autorizadas en la tarjeta ITV del turismo.

Pablo manifiesta ser propietario del perro. No se aprecian en el animal otras características ni antecedentes que permitan clasificarlo como potencialmente peligroso. Los agentes le solicitan la documentación identificativa y sanitaria del animal, sin que pueda aportarla en ese momento.

En el maletero se localizan tres bombonas de gases licuados del petróleo, de 13 kilogramos de capacidad cada una. Se transportan en el turismo particular para uso doméstico, colocadas verticalmente y sujetas para evitar su caída. El vehículo no se encuentra estacionado en un aparcamiento subterráneo.

Tercera intervención: sustracción en un centro comercial

A las 18:10 horas, la Central comisiona a la patrulla para acudir a un establecimiento de moda situado en un centro comercial. Según comunica el encargado, dos mujeres llamadas María y Marga han ocultado varias prendas entre sus efectos personales y han rebasado la línea de cajas sin abonarlas. Son interceptadas inmediatamente a la salida, por lo que los hechos son presenciados de forma directa y la mercancía es recuperada intacta.

Las etiquetas y el documento confeccionado por el establecimiento acreditan que el precio de venta al público de las prendas asciende exactamente a 400 euros, impuestos incluidos. El encargado hace constar igualmente que el coste de adquisición de la mercancía para la empresa era inferior. No se empleó violencia, intimidación o fuerza, ni se inutilizaron alarmas o dispositivos de seguridad. María y Marga se encuentran plenamente identificadas y no consta reincidencia penal alguna.

La interceptación fue realizada por un trabajador que se identifica como “auxiliar de seguridad”. No dispone de tarjeta de identidad profesional como vigilante de seguridad, pero presta servicio con un uniforme, emblemas y distintivos susceptibles de confundirse con los del personal de seguridad privada. Además, porta una defensa y unos grilletes reservados al personal de seguridad habilitado. En el lugar se encuentra también el encargado del establecimiento, dispuesto a formular denuncia y a comparecer cuando sea citado.

CUESTIONES PLANTEADAS

1. Describa y explique si en el primero de los controles se aprecia alguna infracción conforme al Reglamento General de Circulación por la forma en que viajan Carla y Laura. En caso afirmativo, califíquela completamente e indique quién es responsable y conforme a qué normativa.
2. Determine si el control preventivo de alcoholemia es legítimo y dónde se regula. Indique los supuestos en los que pueden practicarse las pruebas y las personas obligadas a someterse a ellas. Razone si Carla puede ser sancionada por los resultados obtenidos y efectúe, en su caso, la calificación completa.
3. ¿Puede Carla instalar un remolque en su ciclomotor? En caso afirmativo, indique las condiciones de circulación, la normativa aplicable y el permiso de conducción necesario. Razone también la respuesta para una motocicleta con una relación potencia/peso de 0,2 kW/kg y señale la normativa que debe considerarse para la instalación del dispositivo de enganche.

4. ¿Debía haber superado el ciclomotor de Carla la inspección técnica periódica? Razone la respuesta. Indique qué plazo se aplicaría a un vehículo de motor de tres ruedas y exponga las categorías generales de vehículos y la periodicidad de ITV que corresponda.
5. Determine la normativa de tráfico aplicable a Pablo por la forma de transportar al animal y califique completamente la infracción que proceda. ¿Se aplicarían las mismas exigencias de seguridad si se tratara de un perro guía? Razone la respuesta.
6. Respecto de la falta de exhibición del permiso de conducir por Pablo, indique las comprobaciones y medidas policiales procedentes. Determine si existe infracción y si procede la inmovilización del turismo, razonando la respuesta.
7. Califique completamente las irregularidades observadas en los neumáticos delanteros, indicando norma, artículos, sanciones, responsables, competencia, prescripción y puntos. Determine, además, si procede la inmovilización del vehículo y su fundamento legal.
8. Indique las obligaciones que corresponden a Pablo como propietario del perro respecto de su identificación, inscripción y condiciones higiénico-sanitarias, aplicando la normativa vigente en Andalucía. Razone si la raza pastor alemán determina por sí sola su consideración como perro potencialmente peligroso.
9. Determine si María y Marga han cometido alguna infracción penal y realice su calificación completa, incluyendo delito, norma, Libro, Título, Capítulo, artículo, pena, autoría, grado de ejecución, clasificación, procedimiento penal aplicable y órgano judicial competente. Indique si para valorar la mercancía debe atenderse al coste de adquisición o al precio de venta al público y fundamente la respuesta.
10. Determine las infracciones en materia de seguridad privada que se aprecian en la conducta del auxiliar, indicando la normativa aplicable y la actuación policial procedente.
11. Exponga la actuación policial que debe practicarse con el encargado del establecimiento y con María y Marga respecto de la sustracción de las prendas.
12. Razone si los hechos pueden tramitarse mediante juicio rápido o mediante juicio inmediato por delito leve. Indique los requisitos exigibles, el órgano judicial competente y la actuación que corresponde desarrollar a la Policía Judicial.
13. Determine si el transporte de las tres bombonas de GLP en el turismo particular constituye infracción. Efectúe su calificación completa y detalle la normativa aplicable.
14. Indique las reglas que serían aplicables si el transporte se realizase mediante un vehículo destinado al reparto domiciliario de envases de GLP y concrete la dotación de extintores exigible según su masa máxima autorizada.

El aspirante deberá resolver las cuestiones de forma razonada, relacionando los hechos concretos del enunciado con cada precepto aplicable.